



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

San Bernardo del Viento, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

CLASE DE PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: HONDA STORE S.A.S
DEMANDADAS: JULEISY ANDREA DÍAZ CAMPO Y
CLAUDIA PATRICIA CAMPO POLO
RADICADO N°: 2019-00106-00

Revisada la denominada reliquidación del crédito que ha sido presentada, deja el despacho constancia que, en múltiples ocasiones se ha negado el trámite de la misma al no existir causa alguna determinada en la ley que obligue a hacerlo, lo cual sería aplicable al caso de no ser porque nos percatamos que, antes de la denominada reliquidación, el solicitante había presentado liquidación del crédito por medio de mensaje de datos de 17 de octubre de 2020 y ante la cual el juzgado no dio trámite alguno, por lo que, al considerar hoy que aquella sin trámite y la nueva presentada, constituirían una secuencia de liquidación, debiendo ser tenida como una sola desde la primera presentación con la causación de intereses desde allí hasta la fecha.

Ahora, revisada la liquidación puesta en traslado, por encontrarse ajustada a la ley, el Juzgado estima pertinente darle cumplimiento a lo previsto en el artículo 446 num.3 del C.G.P, en consecuencia, se,

RESUELVE

Aprobar en todas sus partes la liquidación del crédito presentada por la parte demandante hasta la fecha de su presentación.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Corredor Vasquez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Bernardo Del Viento - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63c90f1a5f431f640cbfa696509b9aa2163d10154894d3f12d68a1b7cb08560b**

Documento generado en 13/10/2022 03:04:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>